



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

00000001/7

Asunción, 23 de octubre de 2019

MHCD N° 860

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS", presentado por el Diputado Nacional Arnaldo Samaniego González y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario


Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANOS RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LE/D-1849464



LEY N° ...

QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dispóngase la implementación gradual del Presupuesto por Resultados en los Organismos y Entidades del Estado (OEE), establecidos en el Artículo 3º de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Se faculta al Ministerio de Hacienda a seleccionar y determinar los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y/o programas que serán incorporados al Presupuesto por Resultados, conforme a los criterios que serán establecidos por disposición legal del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2º.- En el marco de la implementación gradual del Presupuesto por Resultados, se autoriza al Ministerio de Hacienda en su carácter de administrador del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), a arbitrar los mecanismos necesarios para la reingeniería de los módulos que componen el mismo.

Artículo 3º.- El Ministerio de Hacienda establecerá los procesos y mecanismos necesarios para la implementación gradual de la presupuestación por resultados, articulando y coordinando acciones con los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

Artículo 4º.- La implementación gradual de la presupuestación por resultados en los Organismos y Entidades del Estado (OEE), establecidos por el Ministerio de Hacienda, deberá contemplar, a través del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), la vinculación progresiva de la ejecución financiera con el avance físico previsto en cada institución; estipulando clara y expresamente los indicadores que permitan medir el desempeño, la consecución de las metas y resultados previstos, de manera conjunta a la ejecución financiera.

Artículo 5º.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a establecer instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y otros que sean necesarios para la implementación del Presupuesto por Resultados.

Artículo 6º.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, establecerá criterios y parámetros necesarios que servirán como base para el seguimiento, evaluación y medición del desempeño en el proceso de aplicación del Presupuesto por Resultados.

Así también conforme a los resultados de seguimiento, evaluación y medición del desempeño de los programas presupuestarios, el Ministerio de Hacienda podrá establecer disposiciones administrativas, procedimentales y de coordinación, para el mejoramiento del desempeño.

LE





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

0000003

Artículo 7°.- Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a partir del Ejercicio Fiscal que determine el Ministerio de Hacienda, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos requeridos para la implementación efectiva del Presupuesto por Resultados.

El nuevo Sistema de Presupuesto, deberá ser taxativamente dispuesto en el Decreto "Por el cual se Establecen los Lineamientos Generales para los Procesos de Programación, Formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, como Marco de Referencia para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación con visión de mediano plazo", desde el Ejercicio Fiscal que determine el Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda establecerá los planes de capacitación y difusión que estime necesarios realizar con los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a fin de coordinar los trabajos de formulación del nuevo Sistema de Presupuestación por Resultados.

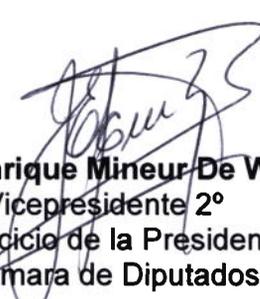
Artículo 8°.- Derógase el Artículo 88 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", modificado por la Ley N° 1636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'".

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción 31 OCT 2018
Según Acta N° 09 Sesión Establecida
Expediente N° 49464 C15

Asunción, de octubre de 2018.

Señor Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los colegas que componen esta Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar para su estudio y consideración, el proyecto de Ley **“QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”**, en virtud del artículo 203 de la Constitución Nacional, conforme a las consideraciones que paso a exponer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto General de la Nación es el principal instrumento que refleja la planificación de las acciones a ser encaradas por el Gobierno para un Ejercicio Fiscal determinado. En él se asigna la cantidad y el origen de los ingresos, se determina el monto de los gastos y los mecanismos de financiamiento que permitan a los Organismos y Entidades del Estado cumplir con los objetivos propuestos por el Gobierno.

Una de las características del Presupuesto Público paraguayo está dada por su alto componente de rigidez (gastos salariales, pago de jubilaciones y pensiones y el servicio de la deuda pública), esto repercute directamente en la disponibilidad de recursos financieros para ofrecer mejores servicios y aumentar la calidad de vida de la población (infraestructura educativa, servicios de salud, vivienda e infraestructura vial).

Para optimizar los escasos recursos financieros con que cuenta el Estado, se plantea que el Presupuesto General de la Nación sea formulado en base a la presupuestación por resultados.

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Para lograrlo es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información, y rendir cuentas.



000000025

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

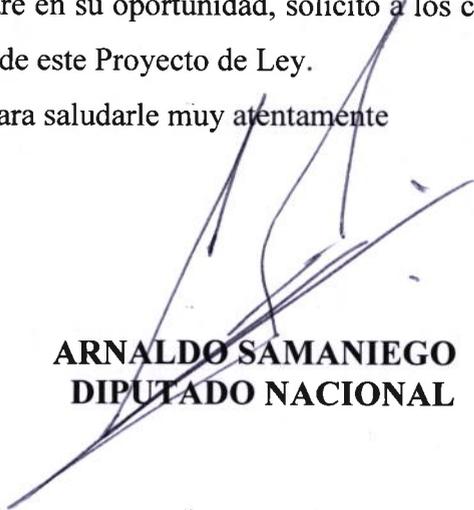
- Evaluar si se está logrando los resultados a favor de la población.
- Usar la información para decidir en qué y cómo se va a gastar los recursos públicos, así como para la rendición de cuentas.
- Introducir incentivos para promover que las entidades públicas se esfuercen hacia el logro de resultados.

El Presupuesto por Resultados (PpR) es importante porque contribuye a mejorar la calidad del gasto público al permitir que los Organismos y Entidades del Estado hagan uso eficiente de los recursos públicos, priorizando la producción de bienes y servicios que beneficien a la ciudadanía.

Considero que el Presupuesto por Resultados (PpR) puede constituirse en una herramienta eficaz que contribuirá en el mejoramiento de la Gestión Pública, tan necesario en nuestro país.

Por estas consideraciones y otras que expresare en su oportunidad, solicito a los colegas parlamentarios el acompañamiento para la aprobación de este Proyecto de Ley.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



ARNALDO SAMANIEGO
DIPUTADO NACIONAL

A SU EXCELENCIA
DON JORGE MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS